



ACTA CFP N° 53/2004

ACTA CFP N° 53/2004

En Buenos Aires, a los 4 días del mes de noviembre de 2004, siendo las 16:15 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, Consejero Holger Martinsen, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de Pesca de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Méd. Vet. Marcelo Morandi.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Dr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Santa Cruz, Sr. Agustín de la Fuente. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1) CUOTIFICACION:

1.1.- Nota de PEREIRA ARGENTINA S.A., IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., PESCA PUERTA ARGENTINA S.A., VASGA PESCA S.A. y PUERTA AUSTRAL S.A. (29/10/04) adjuntando propuesta de cuotificación de merluza negra.

1.2.- Nota de ASC SOUTH AMERICA S.A., PESPASA S.A. y ARGENOVA S.A. (2/11/04) referida a propuesta de cuotificación de merluza negra.

1.3.- Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (1°/11/04) elevando copia de nota de fecha 28/10/04 enviada a la DNCP reiterando la solicitud de otorgamiento del "certificado del permiso de pesca" al b-p VIEIRASA DOCE.

2) VARIADO COSTERO.

3) CALAMAR:

3.1.- Nota de CAPIP (25/10/04) informando la designación de los Sres. Alfonso Magan y Alejandro Cagliolo como representantes ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.



ACTA CFP N° 53/2004

3.2.- Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (1°/11/04) informando la designación de los Sres. José Ramaci, Alberto Castro Arán, y Juan Darío Sócrate como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.3.- Nota de CAPA (1°/11/04) informando la designación del Sr. Mario Redini y los Sres. Guillermo de los Santos y Carlos Mazzoni, como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.4.- Nota CAPECA (3/11/04) informando la designación del Sr. Enrique Díaz y el Dr. Bruno Prensky como representantes titular y suplente, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.5.- Nota CIPA (25/10/04) informando la designación del Sr. Antonio Solimeno y los Sres. Mario Retrivi y Mariano E. Perez, como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.6.- Nota C.A.La.PA. (3/11/04)) informando la designación del Sr. Dario Baroli y los Sres. Daniel Badens y Hugo Villar, como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.7.- Designación de los Sres. Guillermo Jacob y Jorge Mendiburu y los Sres Roberto Goldzer, Horacio Figueras, Claudio Güida y Jorge Salcedo como representantes titulares y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.8.- Reunión con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

4) LANGOSTINO:

4.1.- Nota de C.A.La.Pa. (1°/11/04) informando sobre las experiencias que se están realizando junto con el INIDEP en el diseño de artes de pesca selectivos para la captura de langostino.

5) VIEIRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 1233 (27/10/04) adjuntando “*Estadística de captura de vieira patagónica (Zygochlamis patagonica)*” elaborada por el Responsable del Proyecto Vieira del INIDEP.

6.) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Exp. S01:0184845/02: Nota SSPyA (25/08/04) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del b-p ILA (M.N. 0620) de PESQUERA DEL ATLÁNTICO SUR S.A.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 1209 (20/10/04) adjuntando:

Informe Técnico N° 108/04: “*Datos meteorológicos en el Río de la Plata y su Frente Marítimo*”.

7.2.- Nota INIDEP N° 1244 (28/10/04) en respuesta a Nota CFP N° 395/04 adjuntando informe de la Dirección Nacional de Investigación con el detalle de Proyectos, Subproyectos y Actividades llevadas a cabo por el INIDEP durante el año 2004.



ACTA CFP N° 53/2004

8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Nota DNCP N° 66 (26/10/04) adjuntando Nota del Sr. Pascual José lacono (14/10/04) a través de la cual solicita una audiencia con el CFP respecto de la no inclusión del b-p COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA (M.N. 0767) en las Resoluciones SAGPyA N° 484/04 y N° 675/04.

8.2.- Nota de CIPA N° 296/04 (20/10/04) remitiendo la posición de la Cámara en relación con algunos temas.

8.3.- Régimen de infracciones y sanciones.

8.4.- Otros.

1) CUOTIFICACION:

1.1.- Nota de PEREIRA ARGENTINA S.A., IBERCONSA DE ARGENTINA S.A., PESCA PUERTA ARGENTINA S.A., VASGA PESCA S.A. y PUERTA AUSTRAL S.A. (29/10/04) adjuntando propuesta de cuotificación de merluza negra.

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por el CFP.

1.2.- Nota de ASC SOUTH AMERICA S.A., PESPASA S.A. y ARGENOVA S.A. (2/11/04) referida a propuesta de cuotificación de merluza negra.

Se recibe la nota de referencia para ser analizada por el CFP.

1.3.- Nota de VIEIRA ARGENTINA S.A. (1°/11/04) elevando copia de nota de fecha 28/10/04 enviada a la DNCP reiterando la solicitud de otorgamiento del “certificado del permiso de pesca” al b-p VIEIRASA DOCE.

Se toma conocimiento de la nota de referencia en la que VIEIRA ARGENTINA S.A. eleva a consideración del CFP para su intervención una copia de la nota de fecha 28/10/04 enviada a la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera (DNCP) reiterando la solicitud de otorgamiento del “certificado del permiso de pesca” al b-p VIEIRASA DOCE.

Sobre el particular se aclara que los datos válidos de captura legal para el período 1989-1996 son los contenidos en la Resolución SAGPyA N° 258 de fecha 21 de marzo de 2003 y lo que resulte de las impugnaciones presentadas contra la misma.

Asimismo se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita copia de la nota recibida a la Autoridad de Aplicación solicitándole que informe sobre el estado de situación del trámite que el administrado reclama.



2) VARIADO COSTERO.

En el marco del tratamiento que el CFP viene dando a las medidas de manejo del “variado costero” bajo una visión multiespecífica, se continúa con el análisis de las conclusiones y recomendaciones efectuadas por el INIDEP en el Informe Técnico N° 84/04.

Del citado informe surge que existen evidencias de que el área de “El Rincón”, durante los meses de primavera-verano, constituye una zona reproductiva y de concentración de juveniles de varias especies costeras de peces óseos y cartilagosos, que las capturas y el número de barcos dirigidos a la captura de estas especies han aumentado en los últimos años, y que las principales especies capturadas en la zona presentan signos de excesiva explotación.

Luego del análisis de todos los antecedentes y trabajos que obran en poder del CFP y por las razones expuestas en el párrafo anterior, se decide por unanimidad establecer un área de veda para la protección de concentraciones reproductivas de especies demersales costeras en la jurisdicción nacional de la zona comúnmente denominada “El Rincón”.

La zona que se veda está delimitada por la línea de jurisdicción provincial y los siguientes puntos geográficos:

- 1) Desde la línea de jurisdicción provincial por el meridiano 60°00'W hasta el paralelo 39°15' S;
- 2) Por el paralelo 39°15' S hasta el meridiano 61°00'W;
- 3) Por el meridiano 61°00'W hasta el paralelo 39°45' S;
- 4) Por el paralelo 39°45' S hasta el meridiano 61°30'W;
- 5) Por el meridiano 61°30'W hasta el paralelo 41°15' S;
- 6) Por el paralelo 41°15' S hasta el meridiano 63°00'W;
- 7) Por el meridiano 63°00'W hacia el norte hasta la línea de jurisdicción provincial.

Para el año 2004 el período de la veda se fija desde las 0:00 horas del 8 de noviembre hasta las 24:00 horas del 10 de enero. Para los años sucesivos el INIDEP deberá remitir, a más tardar el 30 de septiembre, un informe sobre el estado del recurso a fin de que el CFP pueda establecer el período de veda correspondiente.

La implementación de esta medida de manejo involucra varias especies y permite su aplicación independizándola de sus características biológicas particulares y de sus niveles de explotación.



ACTA CFP N° 53/2004

Se deja sentado que la medida adoptada no tiene alcance sobre las embarcaciones que operan sobre el recurso anchoíta (*Engraulis anchoíta*) utilizando como arte de pesca la red de media agua. En este sentido, considerando que dicha medida establece una zona de veda, se solicita a la Autoridad de Aplicación que extreme todas las medidas de fiscalización en estas embarcaciones, y además que las deberán contar con el sistema de monitoreo satelital para poder operar en esa zona.

Finalmente, el CFP invita a las Provincias de Buenos Aires y Río Negro a adoptar una decisión similar en el ámbito de su jurisdicción.

En este sentido, la Provincia de Buenos Aires informa que adherirá a la medida con la excepción a la pesca deportiva, la pesca artesanal y los buques que operan sobre el recurso anchoíta, en similares condiciones a las establecidas para aguas nacionales. Asimismo, la Secretaría Técnica informa que se ha recibido una nota de la Dirección de Pesca de la Provincia de Río Negro expresando que también adherirá a la medida en las condiciones establecidas para aguas nacionales.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP a fin de que se instrumente la decisión adoptada.

3) CALAMAR:

3.1.- Nota de CAPIP (25/10/04) informando la designación de los Sres. Alfonso Magan y Alejandro Cagliolo como representantes ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.2.- Nota de la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura (1°/11/04) informando la designación de los Sres. José Ramaci, Alberto Castro Arán, y Juan Darío Sócrate como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.3.- Nota de CAPA (1°/11/04) informando la designación del Sr. Mario Redini y los Sres. Guillermo de los Santos y Carlos Mazzoni, como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.4.- Nota CAPECA (3/11/04) informando la designación del Sr. Enrique Díaz y el Dr. Bruno Prensky como representantes titular y suplente, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

3.5.- Nota CIPA (25/10/04) informando la designación del Sr. Antonio Solimeno y los Sres. Mario Retrivi y Mariano E. Perez, como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.



ACTA CFP N° 53/2004

3.6.-Nota C.A.La.PA. (3/11/04) informando la designación del Sr. Darío Baroli y los Sres. Daniel Badens y Hugo Villar, como representante titular y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.
3.7.- Designación de los Sres. Guillermo Jacob y Jorge Mendiburu y los Sres Roberto Goldzer, Horacio Figueras, Claudio Güida y Jorge Salcedo como representantes titulares y suplentes, respectivamente, ante la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar.

Se toma conocimiento de las presentaciones de referencia.

3.8.- Reunión con la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).

El día de ayer se realizó la reunión de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar en la sede del CFP.

Durante la misma se trataron los siguientes temas:

- 1- Modificación del reglamento de funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*).
- 2- Estado del recurso calamar.
- 3- Muestreo de la flota comercial.
- 4- Resolución SAGPyA N° 973/97.

En relación con el primer punto se analizan las propuestas presentadas por C.A.P.A. y por la Cámara Argentina de Armadores de Buques Pesqueros de Altura, de incorporar algunas modificaciones al Reglamento de Funcionamiento de la Comisión.

En razón de lo expuesto, el CFP decide por unanimidad modificar el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión de Seguimiento de la Pesquería de Calamar (*Illex argentinus*), cuya nueva versión se adjunta como Anexo I de la presente acta.

4) LANGOSTINO:

4.1.- Nota de C.A.La.Pa. (1°/11/04) informando sobre las experiencias que se están realizando junto con el INIDEP en el diseño de artes de pesca selectivos para la captura de langostino.

El Lic. Oscar Padin manifiesta que considera muy interesante esta iniciativa, fundamentalmente por la contribución del sector empresarial en el diseño de metodologías y artes orientados al desarrollo sustentable de la pesca; y cree que desde el CFP se debería impulsar al sector empresario a sumarse a este tipo de



ACTA CFP N° 53/2004

actividades conjuntas tanto con el INIDEP como con el resto de los organismos de investigación pesquera.

Al respecto, si bien se pueden citar varios ejemplos en este sentido resulta conveniente incrementar la relación entre el sector privado y el sector gubernamental, sobre todo en amplias áreas de gestión en las que aún no se registran estas iniciativas.

Por su parte el CFP apoya la moción del Consejero Padin e instruye a la Secretaría Técnica para que remita una nota al INIDEP solicitándole que preste especial atención a la experiencia y tenga a bien remitir al CFP el informe con los resultados que se obtengan de la misma.

5) VIEIRA:

5.1.- Nota INIDEP N° 1233 (27/10/04) adjuntando “Estadística de captura de vieira patagónica (*Zygochlamis patagonica*)” elaborada por el Responsable del Proyecto Vieira del INIDEP.

Se reciben la nota e informe de referencia con la estadística de captura de vieira patagónica del período comprendido entre el 1°/01/04 y el 26/10/04 para conocimiento del CFP.

6.) INACTIVIDAD COMERCIAL:

6.1.- Exp. S01:0184845/02: Nota SSPyA (25/08/04) elevando a consideración del CFP la solicitud de justificación de inactividad comercial del b-p ILA (M.N. 0620) de PESQUERA DEL ATLÁNTICO SUR S.A.

Analizadas las actuaciones de referencia se decide por unanimidad requerir a la Autoridad de Aplicación que produzca un informe actualizado sobre el estado de la medida judicial de transferencia del permiso de pesca del buque ILA al buque UDANA que figura en el expediente mencionado.

A los efectos se instruye a la Secretaría Técnica para que devuelva los actuados a la Autoridad de Aplicación en los términos expuestos.

7) INIDEP:

7.1.- Nota INIDEP N° 1209 (20/10/04) adjuntando:



ACTA CFP N° 53/2004

Informe Técnico N° 108/04: “Datos meteorológicos en el Río de la Plata y su Frente Marítimo”.

Se distribuye el informe de referencia para ser analizado por los Consejeros.

7.2.- Nota INIDEP N° 1244 (28/10/04) en respuesta a Nota CFP N° 395/04 adjuntando informe de la Dirección Nacional de Investigación con el detalle de Proyectos, Subproyectos y Actividades llevadas a cabo por el INIDEP durante el año 2004.

La Secretaria Técnica informa que se ha recibido un informe sobre los proyectos del INIDEP, preparado por el Dr. Otto Wöhler, a cargo de la Dirección Nacional de Investigación y remitido por Nota INIDEP N° 1244, ingresada a este Consejo con fecha 1° de noviembre de 2004, solicitado oportunamente por Nota CFP N° 305/04, de acuerdo a lo establecido por Acta CFP N° 45/04.

Se recibe la documentación para análisis de los Sres. Consejeros.

8) TEMAS VARIOS:

8.1.- Nota DNCP N° 66 (26/10/04) adjuntando Nota del Sr. Pascual José lacono (14/10/04) a través de la cual solicita una audiencia con el CFP respecto de la no inclusión del b-p COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA (M.N. 0767) en las Resoluciones SAGPyA N° 484/04 y N° 675/04.

Tomado conocimiento de la nota de referencia se decide por unanimidad responder que dado que las resoluciones de referencia fueron dictadas en el marco del Decreto N° 189/99, la solicitud del administrado debe ser dirigida a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

A continuación se procede a la firma de la Nota CFP N° 428/04.

8.2.- Nota de CIPA N° 296/04 (20/10/04) remitiendo la posición de la Cámara en relación con algunos temas.

Se toma conocimiento de la nota de referencia vinculada con la audiencia que mantuvo CIPA con el CFP oportunamente.

En el punto c) de la misma la Cámara de la Industria Pesquera Argentina solicita la derogación de la Disposición SSPyA N° 424/04 que establece diversas condiciones para la operatoria de los buques pesqueros y en relación con las facultades que se le otorgan a los inspectores de pesca.



ACTA CFP N° 53/2004

La Cámara fundamenta su solicitud en que la disposición mencionada le otorga al inspector la facultad de ordenar al capitán el cambio de zona de pesca en contraposición a lo que establece la Ley de Navegación.

Sobre el particular se decide por unanimidad que por Secretaría Técnica se remita copia de la nota a la Autoridad de Aplicación solicitándole la adecuación de las atribuciones de los inspectores a la Ley de Navegación.

En relación con los demás puntos de la nota recibida, los mismos serán analizados y evaluados en oportunidad que el CFP de tratamiento a cada tema planteado.

8.3.- Régimen de infracciones y sanciones.

Se procede al análisis del informe dado por la Asesoría Letrada del CFP a partir del requerimiento efectuado por el CFP en el punto 5.4. del Acta N° 46/04.

A continuación se decide por unanimidad solicitar al Asesor Letrado y al Consejero Lisandro Belarmini que preparen un borrador de lineamientos de política pesquera sobre este tema para que luego de su aprobación por parte del CFP, el mismo sea implementado por la Autoridad de Aplicación.

8.4.- Otros.

8.4.1.- Condlictios: Nota INIDEP N° 1256 (1°/11/04) adjuntando la “Cartilla para el reconocimiento de las rayas de la plataforma continental argentina” para consideración del CFP.

El CFP recibe para su consideración el modelo de “Cartilla para el reconocimiento de las rayas de interés comercial de la plataforma continental argentina”, remitida por el INIDEP de acuerdo a lo establecido en el Acta CFP N° 22/04.

Al respecto, se decide por unanimidad aprobar el citado modelo indicando que, dada su intervención en las gestiones requeridas se incorpore el logo de la SAYDS y asimismo se completen los datos del CFP (dirección, teléfonos, etc.).

Asimismo se instruye a la Secretaría Técnica para que informe lo decidido al Sr. Director del INIDEP y a la Sra. Coordinadora Técnica del Proyecto ARG/99/012 (Programa de Apoyo al Régimen Federal de Pesca) para que proceda a la contratación del servicio de impresión de la citada cartilla, para lo cual se acompañan tres presupuestos remitidos por el Coordinador del Área de Pesquerías Demersales del INIDEP, Lic. Marcelo Pérez, recomendando se dé al trabajo carácter de urgente.



ACTA CFP N° 53/2004

El Sr. Representante de la SAyDS recuerda que por Nota INIDEP N° 446, de fecha 7 de julio de 2004, el Sr. Director del Instituto, Ing. Luis Barletta, remite a este Consejo una propuesta de capacitación para la utilización de la “Cartilla para el reconocimiento de las rayas de la plataforma continental argentina”. Dicha propuesta incluye el dictado de cursos para pescadores y observadores en las ciudades de Puerto Madryn y Mar del Plata. Al respecto el Lic. Padin propone que dichas actividades se canalicen a través del Proyecto PNUD ARG/02/018 GEF BIRF 2835AR, en particular en el ámbito del Subproyecto referido a la pesca que se encuentra actualmente en la etapa de elaboración de los términos de referencia para la preparación del documento del Proyecto.

El CFP aprueba por unanimidad la iniciativa y a continuación se procede a la firma de la Nota CFP N°429/04 dirigida al Sr. Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable a los efectos.

8.4.2.- Oficio Judicial del Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia dictado en los autos: “A.P.I. ANTARTIDA INDUSTRIAL PESQUERA S.A. c/SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Resolución 675/04) s/AMPARO y MEDIDA CAUTELAR” Expte. N° 23.699/04.

El Asesor Letrado informa a los Miembros del CFP que, en virtud de la decisión adoptada en el punto 1.1. del Acta CFP N° 50/04, ha presentado en el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Ushuaia la Nota CFP N° 413/04, con toda la documentación pertinente, en respuesta al oficio de referencia.

8.4.3.- Reunión en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre el Punto V (1) del Orden del Día de la 93ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de la O.I.T.: “El trabajo en el sector pesquero”.

El Asesor Letrado del CFP informa que, tal cual fuera decidido en el punto 4.1. del Acta CFP N° 50/04, ha concurrido a la reunión convocada por el Área de Asuntos Internacionales del MTEySS el día viernes 22 octubre de 2004 para analizar el Proyecto de Convenio y Recomendación del Informe V(1), que figura en el orden del día de la 93ª Reunión de la Confederación Internacional del Trabajo de la O.I.T. a celebrarse en Ginebra (Confederación Helvética) en el mes de junio de 2005.

Asimismo explica lo tratado durante la reunión y comunica que la misma continuará el día viernes 5 de noviembre próximo.

Al respecto, se instruye al Asesor Letrado para que concurra a la misma en su representación.



ACTA CFP N° 53/2004

FE DE ERRATAS: se deja sentado que el último párrafo del Acta CFP N° 52/2004 deberá leerse de la siguiente manera: *“Siendo las 20:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 3 y jueves 4 de noviembre de 2004 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas.”*

Previo a dar por concluida la sesión el CFP expresa su beneplácito por la hospitalidad recibida de las autoridades de la Provincia de Santa Cruz en oportunidad de la reunión del Cuerpo celebrada en la ciudad de Río Gallegos los días 27 y 28 de octubre de 2004.

Siendo las 17:00 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión los días miércoles 10 y jueves 11 de noviembre de 2004 en la sede del CFP a partir de las 10:00 horas

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la reunión como Anexo II